

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	RECONVENCION VERBAL NULIDAD SIMULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	COADYUVANTES HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUIDO CASTAÑO VILLEGAS
DEMANDADO	FERMIN REINEL GALLEGO BLANDON
RADICADO	2021-00060
ASUNTO	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Al estudio de la presente demanda encontramos que procede su inadmisión por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C.G.P.), la parte actora subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá determinar, clasificar y enumerar cada uno de los hechos de la demanda como quiera que varios de ellos son separados con viñetas lo que impediría a la contraparte el pronunciamiento sobre los mismos.
2. Adecuar las pretensiones de la demanda en atención que sobre el mismo contrato se solicitan peticiones distintas, verbigracia: simulación absoluta, simulación relativa, nulidad relativa por vicios en el consentimiento (error y dolo), por lo que dichas pretensiones son excluyentes entre si, y por tanto deberá proponerse unas como principales con sus respectivas consecuenciales y otras como subsidiarias igualmente con las pretensiones consecuenciales, lo anterior de conformidad con el artículo 88 del C.G.P.
3. De cada una de las pretensiones de la demanda ya sean principales o subsidiarias, deberán indicarse cuales son los fundamentos fácticos que le sirven de fundamento a las súplicas del libelo genitor.
4. Con los requisitos subsanando deberá integrar nuevamente la demanda

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b870aded12802d345c86b22792cec248d1718a002b926a7c299aad2e99abc1**
Documento generado en 29/11/2021 02:37:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**